

Guayaquil, 10 de octubre del 2016.

Señores.

Compañía AGROBRISA S.A.

Ciudad.

En la ciudad de Guayaquil a los 10 días del mes de octubre del 2016, entre los señores, CEDENTE: el señor MILTON JHONI CALLE BOSA de nacionalidad ecuatoriana con cedula de identidad 0300897089, como apoderado y con procuración en representación del señor EDGAR UFREDO CALLE BOSA, de nacionalidad ecuatoriana con número de cedula 0913202321, accionista de cada acción y por otra parte el CESIONARIO señor RONALD OSCAR CARRASCO ALVEAR de nacionalidad ecuatoriana con número de cédula 0101146470.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana el CEDENTE y ecuatoriano el CESIONARIO, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor de su persona, señor RONALD OSCAR CARRASCO ALVEAR, doscientas cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones (249.999) siendo el total de acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los ocho (8) días posteriores a la inscripción

en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia, para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unida de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

FIRMA DEL CEDENTE en nombre de Edgar Ufredo Calle Bosa COMO APODERADO Y CON PROCURACION el señor MILTON JHONI CALLE BOSA.



MILTON JHONI CALLE BOSA.

CI: 0300897089

Y

FIRMA DEL CESIONARIO



RONALD OSCAR CARRASCO ALVEAR.

CI: 0101146470



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 5 / 2016

Tomo . Página 5

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 4 de octubre de 2016, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **EDGAR UFREDO CALLE BOSA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **0913202321**, y **JASMIN ISABEL NORISTZ SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **0911404408**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL** , amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MILTON JHONI CALLE BOSA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **0300897089**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "*Comparecen JASMIN ISABEL NORISTZ SANCHEZ, de Nacionalidad Ecuatoriana, de estado Civil Soltera, con cedula e ciudadanía número 0911404408, y EDGAR UFREDO CALLE BOSA, de nacionalidad ECUATORIANA , de estado civil soltero, cedula de ciudadanía número 0913202321, con domicilio en RAHWAY, New Jersey, Estados Unidos de América, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en usos de sus legítimos derechos confieren poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MILTON JHONI CALLE BOSA, de nacionalidad ecuatoriana, y con cédula de ciudadanía número 0300897089, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación todos los inmuebles de la empresa AGROBRISA S.A con RUC: 0992653434001, ubicados en el cantón Marcelino Maridueña de la Provincia del Guayas, y en el cantón Cumanda de la provincia de Chimborazo , República del Ecuador. Así como también la empresa AGROBRISA S.A domiciliada en el cantón el Triunfo de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, para cuya identificación precisa se tomara datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, además que pueda entregar nota de cesión de todas las acciones de AGROBRISA S.A para que opere la transferencia de acciones a favor del cesionario como lo determina el Art. 188 de la Ley de Compañías, y realizar la correspondiente inscripción de la transferencia en el libro de acciones y accionistas.; en consecuencia el mandatario nombrado queda facultado para contratar corretaje inmobiliario, ; para fijar el precio y recibir el precio de la transferencia o cesión de acciones, suscribir la promesa de compra - venta y /o las escrituras definitivas de venta, autorizar el pago de impuestos si existieren y en general ejecutar cuanto tramite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar los inmuebles saneados de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar, además queda facultado para suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble como también suscribir la nota de cesión de todo el paquete accionario de la empresa AGROBRISA S.A , en fin podrá realizar todo trámite legal para la transferencia de acciones como compra venta de los inmuebles pertenecientes a la empresa AGROBRISA S.A, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El o los poderdantes confieren a su mandatario todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los art. 41, 43 y siguientes del Código general de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporados a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución."* Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de



los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

EDGAR UFREDO CALLE BOSA

JASMIN ISABEL NORISTZ SANCHEZ

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 4 de octubre de 2016

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



1728824

OBVERSE SIDE OF THE CARD



Vertical text on the right side of the card, possibly a name or title.



Vertical text on the far right side of the card.

1528824
Barcode

1728824



Vertical text on the right side of the card, possibly a name or title.



Vertical text on the far right side of the card.

88840384
Barcode



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 5 / 2016

Tomo . Página 5

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 4 de octubre de 2016, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **EDGAR UFREDO CALLE BOSA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **0913202321**, y **JASMIN ISABEL NORISTZ SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **0911404408**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL** , amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MILTON JHONI CALLE BOSA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **0300897089**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "*Comparecen JASMIN ISABEL NORISTZ SANCHEZ, de Nacionalidad Ecuatoriana, de estado Civil Soltera, con cedula e ciudadanía número 0911404408, y EDGAR UFREDO CALLE BOSA, de nacionalidad ECUATORIANA , de estado civil soltero, cedula de ciudadanía número 0913202321, con domicilio en RAHWAY, New Jersey, Estados Unidos de América, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en usos de sus legítimos derechos confieren poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MILTON JHONI CALLE BOSA, de nacionalidad ecuatoriana, y con cédula de ciudadanía número 0300897089, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación todos los inmuebles de la empresa AGROBRISA S.A con RUC: 0992653434001, ubicados en el cantón Marcelino Maridueña de la Provincia del Guayas, y en el cantón Cumanda de la provincia de Chimborazo , República del Ecuador. Así como también la empresa AGROBRISA S.A domiciliada en el cantón el Triunfo de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, para cuya identificación precisa se tomara datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, además que pueda entregar nota de cesión de todas las acciones de AGROBRISA S.A para que opere la transferencia de acciones a favor del cesionario como lo determina el Art. 188 de la Ley de Compañías, y realizar la correspondiente inscripción de la transferencia en el libro de acciones y accionistas.; en consecuencia el mandatario nombrado queda facultado para contratar corretaje inmobiliario, ; para fijar el precio y recibir el precio de la transferencia o cesión de acciones, suscribir la promesa de compra - venta y /o las escrituras definitivas de venta, autorizar el pago de impuestos si existieren y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar los inmuebles saneados de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar, además queda facultado para suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble como también suscribir la nota de cesión de todo el paquete accionario de la empresa AGROBRISA S.A , en fin podrá realizar todo trámite legal para la transferencia de acciones como compra venta de los inmuebles pertenecientes a la empresa AGROBRISA S.A, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El o los poderdantes confieren a su mandatario todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los art. 41, 43 y siguientes del Código general de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporados a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.*" Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de



los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

EDGAR UFREDO CALLE BOSA

JASMIN ISABEL NORISTZ SANCHEZ

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 4 de octubre de 2016

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.6

Valor: \$200,00



1708824

CHIEF OF POLICE



1708824

SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
APR 11 1964
FBI - NEW JERSEY



NEW JERSEY STATE POLICE
GENERAL INVESTIGATIVE DIVISION
700 STATE STREET
TRENTON, N.J. 08646

1708824

CHIEF OF POLICE



1708824

SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
APR 11 1964
FBI - NEW JERSEY

NEW JERSEY STATE POLICE
GENERAL INVESTIGATIVE DIVISION
700 STATE STREET
TRENTON, N.J. 08646

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 030089708-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE BOBA
MILTON JHONN

LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
LA TRONCAL
MANUEL J. CALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN EDUCACIÓN
INGENIERO

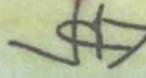
V0300222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BOBA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYACUL
2016-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-31



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
NÚMERO DE CERTIFICADO

012 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO

0300897089
CÉDULA

CALLE BOBA MILTON JHONN

QUAYAS PROVINCIA
EL TRIUNFO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL TRIUNFO

PARRISIA

0
0
ZONA

[Signature]
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

